

De modo que la república es el *despotismo de la libertad contra la tiranía*. Nunca ha sido mejor definida la *libertad antigua*, la libertad, tal como querían establecerla los hombres de 1793. ¡Singular *libertad*, el *despotismo*! ¿No es el despotismo sinónimo de tiranía? Es verdad, que en tiempo de la República, los franceses tuvieron la ventaja de ser tiranizados por la libertad, ó al ménos en nombre de la libertad, al paso que en el antiguo régimen eran tiranizados por un rey; pero ¿qué ganaron en esto? Un nombre, la libertad. En el fondo no había cambiado nada. En realidad, el despotismo era el mismo, sólo que, en tiempo de la República, tomó un aire de legitimidad, puesto que se ejercía en nombre del pueblo. Por esto mismo fué más irresistible. Vamos á ver las obras del *despotismo de la libertad*. Robespierre invocó la libertad para justificar el Terror. En efecto, la libertad, cuando se la confunde con la voluntad general, lo legitima todo.

§ II.—La salvacion pública y los derechos del hombre.

I.

Sería ridículo decir, como algunos han dicho (1), que la idolatría de la antigüedad fué el fruto de la educacion clásica, y que esta educacion engendró el terror, más tarde los golpes de Estado, y el despotismo, que vino despues. Es preciso remontar hasta el origen primero de tan singular paradoja. Unos bárbaros de nueva especie, oscurantistas con mitra, hubieran querido desterrar de los colegios los escritores griegos y latinos: veían en los estudios clásicos un grave peligro para el catolicismo (2). No se equivocaban por completo los señores abates. Una religion fundada en una revelacion milagrosa y en la tiranía de la Iglesia debe temer al libre pensamiento como á su enemigo mortal; ahora bien, la Grecia es la patria de los filósofos, y Roma ha sido su discípulo. Es

(1) GAUME, abate, *La Revolucion*, t. IV.

(2) IDEM, *El Gusano roedor*.

difícil para los que se educan en las ideas de Platon y de Ciceron creer en la Inmaculada Concepcion y en Nuestra Señora de la Saleta. Luego es necesario desterrar á los libres pensadores de una sociedad que estime en algo su ortodoxia. Pero los Bárbaros del siglo XIX han comprendido que no podían reclamar la expulsion de los escritores griegos y romanos en nombre de las tinieblas intelectuales. Propusieron, pues, probar que si la Revolucion de 1789 habia robado á la Iglesia sus bienes (ésta es frase corriente en los seminarios), era por culpa de Platon; que si el tribunal revolucionario habia inmolado los inocentes al mismo tiempo que los criminales, era debido á Sócrates; por último, que si el repugnante socialismo no dejaba dormir á los ricos, el culpable era evidentemente Ciceron.

Uno de estos nuevos bárbaros compulsó diez tomos de testimonios en apoyo de su acusacion. Nosotros mismos acabamos de citarlos, y citaremos todavía más. Monseñor Gaume no veía que el origen de la predileccion hácia las cosas griegas y romanas estaba mucho más profundo; que procedía de un parenteseo de raza y de civilizacion; que si los franceses de 1793 imitaron á los romanos, no consiste en que algunos de ellos hubieran leído á Ciceron, sino en que la nacion entera era latina por su genio. El abate hubiera debido al ménos recordar que la pasion de las letras antiguas no reinaba solamente en Francia, que los estudios clásicos eran la base de la educacion en toda Europa. Pitt, aquel adversario implacable de la Revolucion, sabía más griego y más latin que los Brutos de París. Aun hoy la aristocracia inglesa pasa años enteros en el estudio de la antigüedad clásica; sin embargo, no se observa que salgan muchos socialistas de los colegios de Oxford y de Cambridge. Hay más. Si la historia de las repúblicas antiguas fuese enseñada en su verdad real á las generaciones jóvenes, léjos de hacerlas republicanas á la manera de los ciudadanos de Atenas y de Roma, las curaría para siempre del republicanismo antiguo, enseñándoles á estimar nuestros derechos individuales y nuestras garantías constitucionales infinitamente más que ese nombre de república, que tiene tanto atractivo para los jóvenes de quince años.

Nos vemos en la necesidad de hacer estas reservas para que no

EN
Y LIB
CO

se nos acuse de hacer coro á los bárbaros del siglo XIX. Si la república se ha separado de los principios de la Asamblea nacional, la falta no puede consistir únicamente en las doctrinas de la antigüedad reproducidas por Rousseau y Mably (1). En efecto, los constituyentes estaban imbuidos en estas creencias lo mismo que los republicanos de 1793. Robespierre y Merlin eran miembros de los estados generales, y Camilo Desmoulins escribía ya sus chistosos folletos en 1789. ¿Cómo es, pues, que la Francia profesó en 1789 la doctrina de los derechos naturales del hombre, derechos eternos, inalienables, imprescriptibles, y los olvidó en 1793? ¿Había variado la verdad en algunos años? ¿O era que llegaban al poder nuevas capas sociales imbuidas en nuevas ideas?

La historia tradicional de la Revolución francesa presenta los girondinos en frente de los montañeses. Éstos, se dice, representaban las clases inferiores y sus rudas pasiones. Aquéllos eran los órganos de la clase media que dominó en la Asamblea nacional. Los girondinos, se añade, permanecieron fieles á los principios de 1789. Para convencerse, basta comparar la declaración de los derechos de la Asamblea constituyente y la del proyecto de Constitución que Condorcet presentó á la Convención como órgano de los girondinos. Son tan idénticos, que una voz pidió que se conservase lisa y llanamente la obra de 1789. La Gironda, como la Asamblea nacional, quería dejar á salvo los derechos individuales, no solamente contra los ataques del poder ejecutivo, no solamente contra la arbitrariedad de los tribunales, sino contra la ley misma, en el caso de que el legislador intentase violar la libertad de los individuos. Lo mismo en 1789 que en 1793, los girondinos

(1) BENJAMIN CONSTANT lo dice (*De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, en la *Política constitucional*, t. IV, p. 258): « Los hombres que se vieron arrastrados por la corriente de los acontecimientos á la cabeza de nuestra Revolución, estaban, por una consecuencia necesaria de la educación que habían recibido, imbuidos en las opiniones antiguas y ya falsas, que habían rehabilitado Rousseau y Mably... Quisieron ejercer la fuerza pública, como habían aprendido de sus guías que había sido ejercida en otros tiempos en los Estados libres. Creyeron que todo debía ceder ante la voluntad colectiva, y que todas las restricciones á los derechos individuales serían ampliamente compensadas con la participación en el poder social. »

no querían la igualdad más que como una facultad, concedida á todo el mundo, de disfrutar de los mismos derechos; no buscaban que la igualdad de derechos fuese un cebo para los bajos instintos del comunismo (1).

Los escritores partidarios de la libertad individual acusan á los montañeses de haber inaugurado, bajo el nombre de república y de gobierno revolucionario, el funesto régimen de la soberanía absoluta, y de haber sacrificado al ídolo de la salvación pública la libertad que la Asamblea nacional había puesto fuera y por encima de toda ley, de toda constitución. Acabamos de oír á Robespierre: pretendió organizar el *despotismo de la libertad*, dos palabras que deben admirarse de verse juntas. El despotismo fué organizado tan bien, que de la libertad no quedó más que el nombre. Mientras los constituyentes habían puesto al frente de su obra la declaración de los derechos del hombre, los republicanos de 1793 no los mencionan más que para inmolarlos á la voluntad general. La igualdad de derecho de 1789 fué reemplazada por la igualdad grosera é imposible de las condiciones y de las fortunas. ¿Qué es de los derechos más sagrados de los ciudadanos bajo este régimen de falsa libertad? La inviolabilidad del domicilio y de la vida privada queda á merced de los más viles agentes, so pretexto de poner la virtud á la orden del día y de hacer observar la moral puritana. La delación queda erigida en deber. La libertad de la prensa muere (2).

Los escritores de la escuela revolucionaria no ponen en duda estos hechos: lejos de negar que los girondinos sean los defensores de los derechos individuales, se lo echan en cara. Buchez, el autor de la *Historia parlamentaria de la Revolución francesa*, dice que « todo arranca del individuo y va á parar al individuo en el sistema de la Gironda. » Cita en apoyo de su acusación estas palabras de Isnard, el fogoso girondino: « El objeto esencial de la asociación es reunir los medios y las fuerzas, para garantizarse mutuamente, mediante leyes convenidas y apoyadas en una fuerza pública suficiente para asegurar su cumplimiento, la completa y

(1) LANFREY, *Ensayo sobre la Revolución francesa*, p. 299.

(2) IDEM, *ibid.*, p. 311.

pacífica posesión de los derechos naturales del hombre.» Y ¿cuáles son estos derechos naturales? Isnard responde que son la libertad y su atributo esencial, la propiedad, y declara que estos derechos son la base eterna de toda asociación. Al oír esto, Buchez exclama: «Ciertamente, es difícil decir más al pie de la letra que los individuos son el principio y el fin, y que la sociedad es el medio.» El escritor revolucionario invierte la tesis: para él la sociedad es el fin, y el individuo, el instrumento (1).

¿Es esta de veras la doctrina de la Montaña? ¿O es que amigos y enemigos están acordes para atribuir á los republicanos de 1793 las doctrinas socialistas de 1848, los unos para glorificarlos y los otros para acriminarlos por ellas? Vamos á escuchar á los hombres mismos que luchaban al pie del cadalso; ellos nos dirán cuáles fueron sus sentimientos y sus ideas. Si no nos engañamos, la Montaña no merece todo el honor que se le quiere atribuir, ni es tan culpable como otros dicen. En cuanto á los girondinos, su doctrina está fuera de duda: es positivo que son los verdaderos sucesores de los constituyentes. Pero cualquiera que sea la excelencia de sus principios, la historia debe dirigirles una censura, la más grave que puede hacerse á un partido político, y es que llevaron la debilidad hasta la impotencia. Escuchemos á un testigo ocular, que, aunque montañés, deplora las desgracias de sus adversarios:

«Los girondinos, dice Levasseur, tenían la mayoría en la Convención; eran dueños del poder ejecutivo, dominaban en todos los comités, llenaban con sus hechuras la administración, y á pesar de sus grandes frases sobre la felicidad futura de la república, no hacían nada, absolutamente nada, para activar la marcha de la Revolución y regularizarla... El único acto de los girondinos, durante sus ocho meses de dominación, fué su plan de constitución, si puede darse este nombre á una serie de cuestiones metafísicas, buenas para discutidas en una academia. Sin dejar de admirar en sus oradores esa facilidad de palabra que se suele llamar talento, excitaban sonrisas de compasión. Por esto Danton exclamaba con frecuencia, en los primeros meses de nuestra reunión:

(1) BUCHEZ Y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolución francesa*, tomo XXVI, p. 6 y 8.

«No; no son, no pueden ser peligrosos...» «Nosotros no sabemos, continúa Levasseur, que el arte de hablar bien pudiera ser un fin para los hombres políticos, y que la elocuencia de la tribuna, medio poderoso para el fogoso Danton, constituyese la existencia entera de Louvet y de Vergniaud. Los girondinos no miraban más allá que el efecto académico de sus discursos estudiados; y, á la manera de aquellos sofistas de la antigüedad que reclamaban admiración para sus frases huecas, se ensimismaban por completo en sus rotundos periodos...» Nacidos para brillar en una academia ó en una cátedra de retórica, estaban fuera de su centro en una arena gigantesca en la que la libertad luchaba contra la tiranía... En aquella especie de interregno, nacido de la inercia completa de los girondinos, no había más remedio que dejar perecer el cuerpo social ó apoderarse del gobierno: esto es lo que hizo la Montaña, apoyándose en el municipio de París» (1).

II.

Hay alguna exageración en poner á los girondinos al nivel de los sofistas. Hombres que saben morir, como Vergniaud y Condorcet, no son simplemente unos académicos habladores. Lo que hay de cierto es que carecían de genio político. En cambio son admirables en el terreno de la teoría. Condenaron enérgicamente las leyes que violaban los derechos del hombre, y nosotros nos asociamos de todo corazón á sus elocuentes protestas. Escuchemos á Condorcet respecto al régimen del Terror: «¿Qué sería si las leyes de un pueblo, por esos pretextos vagos é hipócritas de salvación pública, de necesidad, no fuesen más que una violación sistemática de esos mismos derechos del hombre, cuya autoridad han reconocido, y cuya conservación es el único objeto legítimo de la sociedad; si no existiese ninguna regla de la justicia universal, ningún principio de moral, ningún sentimiento de humanidad que no hubiesen ultrajado; si no fuesen más que una escuela de fero-

(1) RENÉ LEVASSEUR, ex-convencional, *Memorias*, t. I, p. 272-274; t. II, página 282 (edición de Haumann).

ciudad; si ofrecieran culpable estímulo á la crueldad, á la rapiña, á la perfidia; si erigiendo en virtudes la calunnia, la traicion, el desprecio de la vida de los hombres, convirtieran la humanidad en criminal debilidad; si castigasen la piedad, la generosidad, la fidelidad y hasta los sentimientos de la naturaleza; si parecieran dirigidas únicamente para estimular la sed de sangre; si los legisladores, si los jefes del gobierno dieran ejemplo de la crueldad y venganza más bajas y más atroces, de la avidez é impostura más vergonzosas?..... ¡En qué abismo de vicios caería un pueblo tan corrompido por las cosas mismas que deben preservarle de la corrupcion!» (1).

Con motivo del establecimiento de un tribunal revolucionario, cuya mision era más bien condenar que juzgar, estalló el disentiimiento de los girondinos y de los montañeses. El municipio de París pidió un tribunal supremo contra los enemigos de la Revolucion; queria que no estuviera sujeto á las formas ordinarias de la justicia, á fin de hacer más pronta y más terrible la condenacion. A propuesta de la comision de los Doce, en la cual dominaba la Gironda, la Convencion empezó por rechazar aquella medida llamada de salvacion pública. Dirigió una proclama á los ciudadanos de París para explicar sus ideas. En ella se lee: «La Constitucion establece que ningun acusado puede ser juzgado más que por un doble tribunal de acusacion y de sentencia, y por jueces que aplican la pena. La Asamblea nacional no hubiera podido separarse de esta ley sin violar todos los principios..... Indudablemente, hubieran podido buscarse formas más rápidas, pero éstas son propias únicamente del despotismo; solamente éste puede emplearlas, porque no teme deshonorarse con la crueldad; pero un pueblo libre quiere y debe ser justo hasta en sus venganzas. Se nos dice que los tiranos erigen comisiones y cámaras ardientes, y precisamente porque se portan así, nosotros debemos aborrecer estas formas arbitrarias» (2).

El municipio de París acabó por triunfar del partido moderado

(1) CONDORCET, Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano, 2.ª parte, 10.ª época. (Obras, t. VI, p. 556, edicion de Arago.)

(2) BUCHEZ Y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolucion francesa*, tomo XVII, p. 86-88.

de la Convencion. Instituyóse un tribunal revolucionario. Apenas se permitió á los girondinos protestar en favor de la libertad. Cuando Buzot pidió la palabra, fué acogido con murmullos: «Estoy preparado, dijo, contra los murmullos que se levantan, y ya sabía que se necesita algun valor para oponerse á las ideas con que se nos quiere llevar á un despotismo más espantoso que el de la anarquía. (Siguen los rumores.) Agradezco, por lo demas, cada momento de mi existencia á los que tienen á bien dejármela; y considero mi vida como una concesion voluntaria por su parte. (Siguen los rumores en gran parte del salon.) Pero al ménos, dejadme el tiempo necesario para salvar de la deshonra mi memoria, permitiéndome votar contra el despotismo de la Convencion nacional..... He oido decir en esta tribuna que era preciso confundir todos los poderes, concentrarlos en manos de la Asamblea. (Una voz: «Es necesario obrar y no charlar.») Tiene razon el que me interrumpe. Los publicistas han dicho tambien que el gobierno de uno solo, por la circunstancia de ser despótico, era más activo que el gobierno libre de muchos.. Pues bien, que este uno esté aquí, que esté en otra parte (Elévanse violentos murmullos.), y por uno solo no entiendo un solo individuo, sino un poder que, concentrándolos todos, y no pudiendo ser contenido por nadie, es por esto mismo despótico. Cuando habeis recibido poderes ilimitados, no es para usurpar la libertad pública por todos los medios que estén á vuestro alcance. Si los confundís todos, decidme, ¿cuál será el término de este despotismo?» Vergniaud tambien dejó oír palabras de elocuente indignacion: «Cuando se os propone decretar el establecimiento de una inquisicion mil veces más terrible que la de Venecia, nosotros moriremos todos ántes que consentirla» (1). Es la exclamacion de Mirabeau, el juramento de desobedecer á una ley que viola la libertad. Vergniaud y sus amigos cumplieron su palabra: murieron ántes que ceder al torrente revolucionario. ¡Sirva esta muerte heróica para hacer olvidar sus faltas!

(1) BUCHEZ Y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolucion francesa*, tomo XXV, p. 50-52.

III.

Escuchemos ahora á los montañeses. Generalmente se los presenta como unos Espartanos ó socialistas, con aversion á todo lo que se llama derechos del hombre. ¿Es cierto que en su doctrina el individuo no es nada y la sociedad lo es todo? ¿que la sociedad es el fin y el individuo el instrumento? Robespierre responderá á estas preguntas. Propuso á la Convencion nacional una declaracion de los derechos del hombre. ¿Los negaba acaso so pretexto de aclararlos? Lo primero que llama la atencion es que el preámbulo no es más que una paráfrasis republicana de la declaracion de 1789:

« Los representantes del pueblo frances reunidos en Convencion nacional;

» Reconociendo que las leyes humanas que no se derivan de las leyes eternas de la justicia y de la razon no son más que atentados de la ignorancia ó del despotismo contra la humanidad; convencidos de que el olvido y el desprecio de los *derechos naturales del hombre* son las únicas causas de los crímenes y de las desgracias del mundo;

» Han resuelto exponer en una declaracion solemne estos *derechos sagrados é inalienables*, á fin de que todos los ciudadanos, pudiendo comparar en cada momento los actos del gobierno con el fin de toda institucion social, *no se dejen nunca oprimir y envilecer por la tiranía*, á fin de que el pueblo tenga siempre á su vista *las bases de su libertad y de su felicidad; el magistrado, la regla de sus deberes*; el legislador, el objeto de su mision.

» Por consiguiente, la Convencion nacional proclama á la faz del universo y en presencia del legislador inmortal, la declaracion siguiente de los derechos del hombre y del ciudadano.»

Como se ve, Robespierre reconoce que el hombre, como tal, tiene *derechos naturales, sagrados, inviolables*; quiere poner estos derechos al abrigo de todo ataque; no solamente pretende defenderlos frente á frente del *gobierno*, sino que los erige en regla para el juez y manda al *legislador* que los respete. Desde su primer artículo rechaza el socialismo; por mejor decir, la doctrina antigua que absorbía al ciudadano en el Estado: « *El fin de toda asociacion po-*

litica es la conservacion de los derechos naturales é imprescriptibles del hombre y el desenvolvimiento de sus facultades.» Un filósofo individualista no hubiera dicho más. ¿Cuáles son esos derechos naturales que la sociedad debe asegurar á sus miembros? Robespierre responde: « *Los principales derechos del hombre son el de atender á la conservacion de su existencia y la libertad.*» Un socialista hubiera dicho que la *sociedad* está obligada á atender á la subsistencia de los asociados, y no hubiera puesto seguramente la libertad entre los derechos del hombre. ¿Qué entiende por libertad el gran revolucionario? « *La libertad es el poder que tiene el hombre de ejercitar sus facultades segun su voluntad.* Tiene por regla la *justicia*, por límites los *derechos de otro*, por principio la *naturaleza*, por garantía la *ley*.» Esta definicion es en el fondo la del filósofo inglés Mill, de todos los publicistas modernos el que más concede á la libertad. ¿Exagera tal vez la igualdad Robespierre? Sigamos leyendo: « *Los derechos corresponden por igual á todos los hombres*, cualquiera que sea la diferencia de sus fuerzas físicas y morales. La *naturaleza* establece la *igualdad de los derechos*; la *sociedad*, lejos de atacarla, no hace más que *protegerla* contra los abusos de la fuerza» (1). Es decir, que Robespierre pide la *igualdad de derechos*, no la igualdad de hecho. En este punto, pues, está tambien conforme con los constituyentes.

Se ha echado en cara á los montañeses el haber organizado la unidad gubernamental y la centralizacion, de modo que el despotismo del Estado tiene necesariamente que ahogar la libertad. Pues bien; Robespierre predica el *self government*, como pudiera hacerlo un inglés: « *Evitad la manta antigua de los gobiernos de querer gobernar demasiado.* Dejad á los *individuos*, dejad á las *familias* el *derecho de hacer lo que no perjudica á tercero*. Dejad á los *municipios* el *poder de arreglar por sí mismos sus propios asuntos*, en todo lo que no se refiere esencialmente á la administracion general de la República. En una palabra, devolved á la *libertad individual* todo lo que no corresponde naturalmente á la autoridad

(1) BUCHEZ Y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolucion francesa*, tomo XXVI, p. 93-94.